MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Los senadores de la República que suscriben la presente moción, al amparo del Art. 54 y Art.105 del Reglamento del Senado proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 105 del Reglamento del Senado establece que las Mociones de Orden del Día constituyen el mecanismo parlamentario mediante el cual los senadores solicitan al Pleno la adopción de acuerdos sobre asuntos de interés nacional, permitiendo promover acciones de fiscalización, seguimiento y formulación de propuestas orientadas al bienestar de la ciudadanía.

Que, la seguridad ciudadana constituye una de las principales preocupaciones de la población peruana, debido al incremento de hechos delictivos, violencia urbana, criminalidad organizada y otras expresiones de inseguridad que afectan la tranquilidad, integridad y calidad de vida de las personas.

Que, la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que la seguridad ciudadana comprende la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, con participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil organizada, destinada a asegurar la convivencia pacífica, erradicar la violencia y prevenir la comisión de delitos y faltas.

Que, la problemática de la inseguridad ciudadana requiere una respuesta integral del Estado, que permita fortalecer la coordinación entre las entidades competentes, evaluar la eficacia de las políticas públicas implementadas y formular propuestas orientadas a mejorar la prevención, control y reducción de la criminalidad.

Que, durante el periodo parlamentario 2021-2026, el Congreso de la República aprobó la Moción de Orden del Día N.° 44, presentada el 10 de agosto de 2021, mediante la cual se propuso la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana. Dicha iniciativa parlamentaria tuvo como finalidad establecer un espacio especializado de seguimiento, fiscalización y evaluación de las políticas públicas implementadas por el Estado en materia de seguridad ciudadana, encargándose de fiscalizar, supervisar y monitorear la formulación y cumplimiento de programas, planes, políticas públicas, proyectos y demás acciones orientadas a la reducción y eliminación de la inseguridad ciudadana; así como evaluar el marco normativo vigente y promover iniciativas legislativas destinadas a fortalecer la prevención, lucha contra la delincuencia y la seguridad integral de la población.

Asimismo, dicha Comisión Especial fue concebida como un mecanismo de articulación entre el Congreso de la República, las entidades del Poder Ejecutivo, gobiernos locales, gobiernos regionales y demás instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana.

Que, dicha experiencia parlamentaria constituye un antecedente relevante respecto a la necesidad de mantener un espacio especializado de seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana, considerando que esta problemática continúa demandando una atención permanente y articulada desde el Poder Legislativo.

Que, la inseguridad ciudadana se ve reflejada en la forma en que millones de peruanos desarrollan su vida cotidiana, condicionando sus horarios, desplazamientos, actividades comerciales, laborales y familiares, y generando temor incluso en los espacios que deberían ser considerados seguros. Esta situación adquiere especial relevancia si se considera que, según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), más de ocho de cada diez personas de 15 y más años de edad de las principales ciudades del país perciben que podrían ser víctimas de algún hecho delictivo; realidad que evidencia que garantizar la seguridad ciudadana no solo implica combatir el delito, sino también recuperar la tranquilidad, la confianza y el derecho de las personas a desarrollar libremente sus actividades y ocupar los espacios públicos sin miedo.

Que, corresponde al Congreso de la República, en ejercicio de sus funciones de representación, legislación y fiscalización, promover mecanismos que permitan realizar seguimiento permanente a las acciones desarrolladas por el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades vinculadas a la seguridad ciudadana.

Que, resulta necesario establecer una Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana que contribuya al análisis de la problemática nacional, la evaluación de las políticas públicas, la coordinación interinstitucional y la formulación de propuestas legislativas y recomendaciones que permitan fortalecer la prevención y lucha contra la delincuencia.

POR TANTO:

EL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA ACUERDA:

Artículo 1.- Creación

Se crea la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana, encargada del seguimiento, fiscalización, evaluación y formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 2.- Conformación

La Comisión Especial Multipartidaria estará conformada por seis (06) senadores de la República, respetando los principios de pluralidad y proporcionalidad entre los grupos parlamentarios.

Artículo 3.- Vigencia

La Comisión Especial tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde su instalación, pudiendo solicitar al Pleno del Senado la prórroga de dicho plazo.

Lima, 04 de septiembre de 2026.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2026 13:27:58-0500

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
SENADORA DE LA REPÚBLICA
VOCERA TITULAR
GRUPO PARLAMENTARIO FUERZA POPULAR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ALCORTA SUERO Maria Lourdes Pia Luisa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 09:30:02-0500